

INFORME DEL COMISARIO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de:
AMR GOLF S.A.
Guayaquil, 17 de Abril del 2018.

He sido elegido como comisario de la Compañía para el periodo 2017 y en mi cumplimiento he aplicado los procedimientos detallados más adelante con base a los requerimientos del artículo 279 de la Ley de Compañía con el fin de asistir a la Compañía AMR GOLF S.A. en la presentación de este informe antes la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Responsabilidad de la Administración

1. La Administración de Amr Golf S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PyMes), y del control interno necesario para permitir que los mismos estén libres de distorsiones significativas debido a fraudes o errores.

Responsabilidad del Comisario

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 basados en los procedimientos detallados en el numeral 1 siguiente. Mediante lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, sobre servicios con fines específicos, se han diseñado procedimientos de revisión, los cuales tienen por objetivo, obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como Comisario e incluye las atribuciones y obligaciones de acuerdo con el Art. 279 de la Ley de Compañía.

Cabe mencionar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención. Lo cuales habrían sido informados a ustedes y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Procedimientos aplicados

3. Los procedimientos aplicados se presentan a continuación:
 - 3.1. Obtener evidencia sobre la razonabilidad de los principales componentes de los estados financieros de Amr Golf S.A. los cuales comprende el estado de situación financiera y estado de resultado, estado de cambio en el patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

AMR GOLF S.A.

INFORME DE PROCEDIMIENTO CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL

ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍA

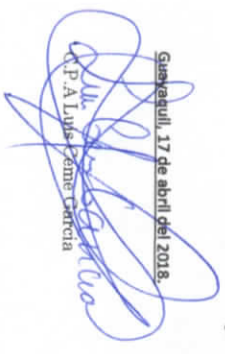
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

- 3.2. Verificar que los estados financieros, han sido preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera para Pequeñas y Medianas Empresa (NIIF para Pymes) vigentes.
- 3.3. Verificar que los asesores legales de la Compañía, si los Administradores han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- 3.4. Verificar con el libro de Actas de Junta de Accionistas, se encuentran de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- 3.5. Evaluar que no existan ajustes materiales no realizados al 31 de diciembre del 2017, que puedan distorsionar los estados financieros.
- 3.6. Verificamos que entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros de Amr Golf S.A., no existan eventos que puedan afectar significativamente los estados financieros presentados al 31 de diciembre del 2017.

Opinión

4. En mi opinión, basada en la realización de los procedimientos contemplados en el numeral 3 que antecede, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importante, la situación financiera de Amr Golf S.A., al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Compañías (NIIF para Pymes)

Gustavillo, 17 de abril del 2018.


C.P. A. Luis Ame Garcia